

Ciudad de México, a 14 de noviembre de 2024

Boletín #44

EL TECDMX DECLARÓ LA INEXISTENCIA DE DIVERSAS FALTAS ELECTORALES PLANTEADAS POR SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, EN CONTRA DE SANTIAGO TABOADA CORTINA.

El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México (TECDMX), celebró esta tarde Sesión Pública, en la que las Magistraturas resolvieron los siguientes Procedimientos Especiales Sancionadores:

Expediente	Queja	Resolución
TECDMX- PES-106/2024	Iniciado por Salomón Chertorivski Woldenberg por la vulneración a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad en la contienda, así como vulneración a los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, atribuidas a Santiago Taboada Cortina, otrora aspirante a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y de culpa <i>in vigilando</i> atribuida a los partidos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática.	Se declaró el sobreseimiento por lo que se refiere a la vulneración a los principios de equidad, neutralidad e imparcialidad en la contienda, atribuida a Santiago Taboada Cortina, así como la culpa <i>in vigilando</i> atribuida a los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional y de la Revolución Democrática. Asimismo, se declaró la inexistencia de actos anticipados de campaña, de la vulneración a los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda en el marco del proceso electoral local ordinario 2023-2024, así como de la transgresión al interés superior de la infancia y adolescencia, atribuidas a Santiago Taboada Cortina, y de la culpa invigilando imputada a los referidos partidos.

TECDMX- PES-073/2024	Iniciado por Kenia López Rabadán por el uso indebido de recursos públicos atribuido a la Senadora Minerva Citlalli Hernández Mora y la Diputada Federal María Clemente García Moreno.	Se declaró la inexistencia de la infracción.
-----------------------------	---	--

Asimismo, el Pleno resolvió el siguiente Juicio Electoral:

Expediente	Acto Impugnado	Resolución
TECDMX- JEL-347/2024	Promovido para controvertir la resolución IECM/RS-CG-20/2024 emitida por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, el treinta de septiembre de dos mil veinticuatro, en el recurso de inconformidad IECM-ST-COSSPEN-RI-02/2023.	Se confirmó, en lo que fue materia de impugnación, la resolución 20 de 2024 del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, dictada el treinta de septiembre en el recurso de inconformidad 02 de 2023.

Finalmente, el Pleno determinó desechar de plano la demanda que originó el siguiente Juicio:

Expediente	Acto Impugnado
TECDMX- JEL-345/2024	Promovido para controvertir Resolución emitida por la Junta Administrativa del Instituto Electoral de la Ciudad de México en el recurso de inconformidad IECM-JA/RI/01/2024, mediante la cual, confirmó la determinación dictada en el procedimiento disciplinario IECM-UTAJ/SE/PLS/03/2023.